



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°294-08-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 20 de agosto del 2024.

VISTOS:

Informe N°064-2024-MDCPS-GDS-SG.DC/MEMR de la Sub Gerencia de Demuna y CIAM y Informe N°340-ING.JWCS-MDCPS/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal.

Que el centro Integral de atención al adulto mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, se encuentra organizando el **III ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS**, nuestro municipio realiza la revaloración de las personas adultas mayores, a través del reconocimiento de sus prácticas y conocimientos ancestrales, así mismo actividades de transmisión intergeneracional a niños, niñas y adolescentes.

Que mediante Informe N°064-2024-MDCPS-GDS-SG.DC/MEMR de fecha 19 de agosto de la Sub Gerencia de Demuna y CIAM informa que gracias a la asesoría técnica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en el distrito de Canoas de Punta Sal se implemento saberes Productivos, con la finalidad de revalorar a los adultos mayores, de esta manera el distrito promueve el reconocimiento positivo de la riqueza y biodiversidad de nuestro país.

Que, es Política de la actual Gestión, brindar un justo reconocimiento y Felicitación a la noble labor de aquellas personas que vienen apoyando a nuestro Distrito, como es el caso del director ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, por su apoyo en la realización del III Encuentro de Saberes Productivos en nuestro distrito.

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65- **DR JULIO MENDIGURE FERNANDEZ**, por la asesoría técnica en la realización del **III ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS** en el Distrito de Canoas de Punta Sal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional la difusión y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Juntos por el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030